



Ayuntamiento de Santiponce

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-1064, de 5 de julio, del Ayuntamiento de SANTIPONCE por la que se somete a información pública el proyecto de explotación de seis estructuras modulares destinadas a la comercialización de productos y servicios de interés turístico en el entorno de Itálica.

TEXTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, se inserta el siguiente anuncio de información pública:

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión demanial para la ocupación privativa de seis estructuras modulares destinadas a la comercialización de productos y servicios de interés turístico en el entorno de Itálica, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública.

De este modo, quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, pueden solicitar acceso y obtener copia del mismo, con el fin de comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santiponce.sedelectronica.es>].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ALCALDE





Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



PROYECTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SEIS ESTRUCTURAS MODULARES DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN EL ENTORNO DE ITÁLICA

PROMOTOR

Ayuntamiento de Santiponce



Cód. Validación: 7KDYTRFFA6J5E622HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



PROYECTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SEIS ESTRUCTURAS MODULARES DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS, VINCULADOS AL ENTORNO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

ÍNDICE.

1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN
2. DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN
3. EJECUCIÓN DE OBRA E INSTALACIÓN
4. CONSERVACIÓN Y REFORMA
5. ADJUDICACIÓN DE LOS LOCALES
6. CONTROL DE EJECUCIÓN
7. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
9. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO



Cód. Validación: 7KDYTRFFAA6J5E622HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14



Ayuntamiento de Santiponce

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



1. OBJETO DE LA CONCESIÓN

El objeto del presente proyecto, es establecer los criterios y bases de la explotación de seis estructuras modulares destinadas a la comercialización de productos y servicios turísticos, vinculados al entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica, tras haberse realizado el suministro e instalación de las citadas estructuras en el marco de la Operación FDU3AN09303: "Revitalización del Tejido Empresarial del Área Urbana Funcional de Camas" de la Línea de Actuación L8 "Renovación Económica del Tejido Empresarial del AUF" de la Estrategia DUSI del AUF Camas "Despertando Historia" cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

La adjudicación de los diferentes locales, se realizará por separado. De este modo, será precisa la división en lotes del objeto de la concesión, de modo que existan diversos adjudicatarios; en concreto, uno por cada local.

Las estructuras modulares objeto de licitación, son las que se contemplan en el informe técnico emitido con fecha 13 de marzo de 2024, y que se anexa a este Proyecto.

Los destinatarios finales que obtengan la condición de concesionarios, serán colectivos desfavorecidos; esto es, en primer lugar, aquellos comerciantes que estén llevando a cabo la actividad de venta de productos vinculados al turismo en el Conjunto Arqueológico de Itálica en condiciones precarias, sin un establecimiento fijo o permanente, al aire libre, y con incertidumbre laboral.

Asimismo, podrán ser concesionarios aquellos colectivos desfavorecidos definidos en la Estrategia de la L8, como aquellos comerciantes que tengan la condición de desempleados de larga duración; en especial, hombres mayores de 45 años y mujeres de entre 30 y 40 años, emprendedores y emprendedoras del Área Funcional de Camas.



Cód. Validación: 7KDYTRFAA9J5E622HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



Ayuntamiento de Santiponce

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos



2. DURACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La división en lotes del objeto de este proyecto, de modo que cada estructura modular o local sea objeto de una concesión, supone el otorgamiento de seis concesiones demaniales diferentes. Cada concesión demanial, tendrá una duración de seis años, prorrogable anualmente hasta un máximo de diez años, por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al vencimiento del plazo de duración de la concesión.

3. EJECUCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Una vez adjudicados los locales, y firmados los contratos patrimoniales correspondientes, cualquier modificación de infraestructuras o realización de instalaciones en el local, deberá solicitarse con anterioridad a este Ayuntamiento, y obtener la previa autorización del mismo.

Al efecto, los concesionarios, deben mantener la estética originaria de los locales adjudicados.

4. CONSERVACIÓN Y REFORMA

El concesionario estará obligado a efectuar un adecuado mantenimiento de del local, durante la vigencia de la concesión. A estos efectos, el concesionario asume la limpieza y conservación del mismo, sin que puedan alterarse los aspectos estéticos de éste.

5. ADJUDICACIÓN DE LOS LOCALES

Dado que, con anterioridad a la licitación de los locales, por parte de distintos comerciantes, se ha venido ejerciendo la actividad en régimen ambulante, sin disponer de un establecimiento fijo, se ha considerado conveniente que se otorgue a éstos preferencia en la adjudicación de los mismos. Al efecto, debe recalcar el marcado carácter turístico de la actividad, consistente en



Cód. Validación: 7KDYTRFAA9J5E622HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14



Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



la comercialización de productos y servicios turísticos vinculados al entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica. En este sentido, la venta de los mismos, supone una forma de promover el turismo en Santiponce, así como el comercio, lo que supone un beneficio para el interés general desde el punto de vista local.

En este sentido, si bien el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, contempla que las concesiones demaniales se adjudicarán en régimen de concurrencia, permite el otorgamiento directo de las mismas, en los supuestos del artículo 137.4 de la citada Ley. A estos efectos, el mencionado precepto, prevé en su letra c), la posible adjudicación directa *"Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general (...)".* En este supuesto, y como ha sido expuesto, la estrecha vinculación de los productos de carácter turístico-local que comercializan estos comerciantes, justifican la posibilidad de adjudicarles los locales con carácter preferente. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de concurrir a la licitación, otros posibles interesados, que podrán acceder a la adjudicación, una vez garantizada la preferencia de los comerciantes que hayan estado comercializando productos turísticos en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica, sin establecimiento fijo, hasta la actualidad.

De este modo:

- Se asignarán en primer lugar, de forma directa, los locales a los comerciantes de productos turísticos que, con anterioridad, lo viniesen llevando a cabo en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica al aire libre, sin establecimiento fijo.
- En segundo lugar, la adjudicación se realizará con los desempleados de larga duración; en especial hombres mayores de 45 años y mujeres, de entre 30 y 40 años; emprendedores y emprendedoras del Área Funcional de Camas.
- La distribución de estos locales a estos comerciantes adjudicatarios, se realizará mediante sorteo.
- En el caso de que queden locales desiertos, se publicará un anuncio para que otros posibles interesados puedan optar a ellos, siempre que



Cód. Validación: 7KDYTRFAA9J5E622HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



acrediten formar parte del colectivo desfavorecido, entendiéndose por tal, aquellos comerciantes que vengán ejerciendo la actividad en condiciones precarias, sin establecimiento fijo o permanente.

- El criterio en virtud del cual se adjudicarán los locales, en el caso de que haya más de un interesado, será por sorteo, distribuyéndose éstos en función de la prelación en la fecha de presentación de solicitud de participación en el sorteo.

6. CONTROL DE LA ADJUDICACIÓN.

Por parte de este Ayuntamiento, se tratará de velar porque la adjudicación de la concesión se realice conforme al ordenamiento jurídico aplicable, y garantizándose la viabilidad de la misma. De este modo, controlará que los adjudicatarios ostenten las condiciones de aptitud para resultar titulares de la concesión.

Es por ello, que, con carácter previo a la adjudicación, se requerirá a los licitadores, para que aporten:

- Acreditación de estar de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. En el caso de los desempleados de larga duración, una vez concedida la adjudicación, deberán acreditar haberse dado de alta en el epígrafe correspondiente para poder iniciar la actividad.
- Certificados de encontrarse al corriente en cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y local
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

7. REGIMEN ECONÓMICO DE LA ADJUDICACIÓN.

Tal y como prescribe el artículo 60.h) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, el concesionario deberá aportar garantía definitiva, consistente en el 4% del valor de la concesión.



Cód. Validación: 7KDYTRFFA6J5E622HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



Asimismo, se establece un canon de 300 euros mensuales, que deberá de ser abonado por el concesionario, desde el primer mes en que se ocupe la estructura modular adjudicada.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

8.1. DERECHOS

- Percibir, como elemento retributivo de la concesión, directamente de los usuarios el importe de los precios correspondiente a la comercialización de los productos y servicios turísticos, vinculados al entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica.
- Utilizar los bienes de dominio público establecidos en este proyecto en las condiciones contenidas en el mismo.
- Proponer al ayuntamiento cuantas modificaciones, mejoras e innovaciones que estime oportunas para optimizar la prestación del servicio, y no estén previstas, si bien requerirá autorización del Ayuntamiento para poder llevarlas a cabo.
- Gestionar directamente la actividad económica de comercio de productos turísticos, siendo el concesionario único responsable ante el ayuntamiento.
- Solicitar ayudas, subvenciones o préstamos de instituciones públicas o privadas.

8.2. OBLIGACIONES

- Gestionar la actividad de acuerdo con lo dispuesto en la concesión, incluso en el caso en que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionen una subversión de la economía de la concesión, y con la continuidad y la regularidad establecida.



Cód. Validación: 7KDYTRFAA9J5E622HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



Ayuntamiento de Santiponce



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos



- Cuidar del buen orden del servicio, llevando a cabo cuantas actuaciones consideren pertinentes que se encuentren dentro del ámbito de sus facultades, sin perjuicio de los poderes de policía del Ayuntamiento.
- Conservar y mantener en perfecto estado de conservación, uso y limpieza el local que le haya sido adjudicado al concesionario.
- No ocupar el espacio de la vía pública, que sea colindante con el **propio local**.

9. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

9.1. POTESTADES.

- La Administración se reserva la potestad de intervenir en los aspectos estéticos del exterior de los locales, con el fin de garantizar la homogeneidad y cumplimiento de los criterios de calidad, en consonancia con el Conjunto Arqueológico de Itálica.
 - Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si se gestionara directamente el servicio, las modificaciones que el interés público exija.
- Intervenir y fiscalizar la gestión del concesionario. El Ayuntamiento puede inspeccionar las actividades y servicios ofertados, las obras, las instalaciones, así como la documentación relacionada con el objeto de la adjudicación. También puede dictar las ordenes pertinentes para mantener o restablecer la prestación del servicio.
- Asumir temporalmente la gestión del servicio en los casos en que el concesionario no lo preste o no lo pueda prestar por circunstancias que no le sean imputables.
- Rescatar la concesión.
- Extinguir la concesión por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento.



Cód. Validación: 7KDYTRFAA9J5E622HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



Ayuntamiento de Santiponce

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fondos Europeos

**9.2. OBLIGACIONES**

- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio adecuadamente.
- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasione la asunción directa del servicio o su suspensión, si se produjera por motivo de interés público, ya sea total o parcial.
- Proporcionar al concesionario, acceso a las diferentes instalaciones de suministro eléctrico y de agua.
- En el caso de que el ayuntamiento dictara acuerdos respecto al objeto de la concesión que no tengan trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización en función a los mismos.



Cód. Validación: 7KDYTRFFAA6J5E622HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Ayuntamiento de Santiponce



Cód. Validación: 7KDYTRFFAA6J5E62HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



EXCMO. AYTO. DE SANTIPONCE
C/ Arroyo nº 1, 41970 Santiponce
Tlf. 955.99.99.30 Fax: 955.99.89.12
Email: santiponce@dipusevilla.es
Web: www.santiponce.es

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DE SANTIPONCE

TEMA: Informe de Ubicación "**estructuras modulares para la comercialización de productos y servicios vinculados al turismo en Santiponce**" (Kioscos).

EMPLAZAMIENTO: Avda. de Extremadura nº 7 (frente a la Estación de Servicio), 41970 Santiponce (Sevilla) Sevilla s/n; (Kioscos del 1 al 6).

Con vistas a la adjudicación y puesta en funcionamiento de las estructuras modulares para la comercialización de productos y servicios vinculados al turismo en Santiponce, una vez revisada la información urbanística disponible para la zona en cuestión, respecto al suelo, el técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La parcela donde se pretende ubicar la actuación se sitúa a la altura de Avda. de Extremadura nº 7 en Santiponce, (frente a la Estación de Servicio), correspondiendo con el acerado de un vial público, por lo que no dispone de referencia catastral. Las coordenadas GML de los vértices del polígono de la zona de actuación son las indicadas sobreimpresas en la foto aérea adjunta.

SEGUNDO. Según los datos obrantes en esta Oficina Técnica, los suelos situados en la Avda. de Extremadura nº 7 (frente a la Estación de Servicio), 41970 Santiponce (Sevilla) Sevilla s/n, donde se implantan las "estructuras modulares para la comercialización de productos y servicios vinculados al turismo en Santiponce", se encuentran a disposición de la actuación presentada por la Diputación Provincial de Sevilla al amparo de la Orden HFP/888/2017, BOE de 19 de septiembre, por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

- Identificación: **Kioscos del 1 al 6 (en sentido Sur-Norte).**



- Situación: Avda. de Extremadura nº 7 (frente a la Estación de Servicio), 41970 Santiponce (Sevilla) Sevilla s/n.
- Referencia Catastral: sin referencia catastral.
- Titular Catastral: Excmo. Ayto. de Santiponce.
- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano.
- Planeamiento vigente:
Adaptación del Planeamiento vigente de Santiponce a la LOUA, aprobado en Pleno el 10 de noviembre de 2008; inscrito en el Registro Autonómico número 3430 con fecha 24 de marzo de 2009 y publicado en el BOP 93 de fecha

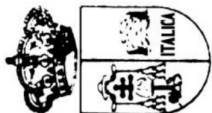
Santiponce, 13 de marzo de 2024

El Arquitecto Municipal





Cód. Validación: 7KDYTRFFAA9J5E62HF37D37G
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



EXCMO. AYTO. DE SANTIPONCE
C/ Arroyo nº 1, 41970 Santiponce
Tlf. 955.99.99.30 Fax: 955.99.89.12
Email: santiponce@dipusevilla.es
Web: www.santiponce.es





Ayuntamiento de Santiponce

Expediente 777/2024

Concesión demanial de uso privativo para la explotación del bar de la piscina municipal, durante la temporada estival

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE SEIS ESTRUCTURAS MODULARES DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS, VINCULADOS AL ENTORNO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato: EXPLOTACIÓN DEL SEIS ESTRUCTURAS MODULARES DESTINADAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS, VINCULADOS AL ENTORNO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA.

El objeto del presente proyecto, es establecer los criterios y bases de la explotación de seis estructuras modulares destinadas a la comercialización de productos y servicios turísticos, vinculados al entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica, tras haberse realizado el suministro e instalación de las citadas estructuras en el marco de la Operación FDU3AN09303: “Revitalización del Tejido Empresarial del Área Urbana Funcional de Camas” de la Línea de Actuación L8 “Renovación Económica del Tejido Empresarial del AUF” de la Estrategia DUSI del AUF Camas “Despertando Historia” cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020”.

1.2 División en lotes del objeto del contrato: La adjudicación de los diferentes locales, se realizará por separado. De este modo, será precisa la división en lotes del objeto de la concesión, de modo que existan diversos adjudicatarios; en concreto, uno por cada local.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

Dado que, con anterioridad a la licitación de los locales, por parte de distintos comerciantes, se ha venido ejerciendo la actividad en régimen ambulante, sin disponer de un establecimiento fijo, se ha considerado conveniente que se otorgue a éstos preferencia en la adjudicación de los mismos. Al efecto, debe recalcarse el marcado carácter turístico de la actividad, consistente en la comercialización de productos y servicios turísticos vinculados al entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica. En este sentido, la venta de los mismos, supone una forma de promover el turismo en Santiponce, así como el comercio, lo que supone un beneficio para el interés general desde el punto de vista local.





Ayuntamiento de Santiponce

En este sentido, si bien el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, contempla que las concesiones demaniales se adjudicarán en régimen de concurrencia, permite el otorgamiento directo de las mismas, en los supuestos del artículo 137.4 de la citada Ley. A estos efectos, el mencionado precepto, prevé en su letra c), la posible adjudicación directa *“Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general (...)”*. En este supuesto, y como ha sido expuesto, la estrecha vinculación de los productos de carácter turístico-local que comercializan estos comerciantes, justifican la posibilidad de adjudicarles los locales con carácter preferente. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de concurrir a la licitación, otros posibles interesados, que podrán acceder a la adjudicación, una vez garantizada la preferencia de los comerciantes que hayan estado comercializando productos turísticos en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica, sin establecimiento fijo, hasta la actualidad.

De este modo:

- Se asignarán en primer lugar, de forma directa, los locales a los comerciantes de productos turísticos que, con anterioridad, lo viniesen llevando a cabo en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica al aire libre, sin establecimiento fijo.
- En segundo lugar, la adjudicación se realizará con los desempleados de larga duración; en especial hombres mayores de 45 años y mujeres, de entre 30 y 40 años; emprendedores y emprendedoras del Área Funcional de Camas.
- La distribución de estos locales a estos comerciantes adjudicatarios, se realizará mediante sorteo.
- En el caso de que queden locales desiertos, se publicará un anuncio para que otros posibles interesados puedan optar a ellos, siempre que acrediten formar parte del colectivo desfavorecido, entendiéndose por tal, aquellos comerciantes que vengán ejerciendo la actividad en condiciones precarias, sin establecimiento fijo o permanente.
- El criterio en virtud del cual se adjudicarán los locales, en el caso de que haya más de un interesado, será por sorteo, distribuyéndose éstos en función de la prelación en la fecha de presentación de solicitud de participación en el sorteo.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://santiponce.es>

CLÁUSULA CUARTA. Régimen económico de la concesión demanial

Cód. Validación: ZQPZ6JRK66WTCLXDTX4MAL6C5
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7





Ayuntamiento de Santiponce

Tal y como prescribe el artículo 60.h) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en Andalucía, el concesionario deberá aportar garantía definitiva, consistente en el 4% del valor de la concesión.

Asimismo, se establece un canon de 300 euros mensuales, que deberá de ser abonado por el concesionario, desde el primer mes en que se ocupe la estructura modular adjudicada.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato y Emplazamiento.

La división en lotes del objeto de este proyecto, de modo que cada estructura modular o local sea objeto de una concesión, supone el otorgamiento de seis concesiones demaniales diferentes. Cada concesión demanial, tendrá una duración de seis años, prorrogable anualmente hasta un máximo de diez años, por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad al vencimiento del plazo de duración de la concesión.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la presentación de ofertas se realizará de forma manual.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento con domicilio en C/Arroyo s/n de Santiponce en horario de 10:00 a 13:00, dentro del plazo de

Cód. Validación: ZQPZ6JRK66WTCLXDTX4MAL6C5
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





Ayuntamiento de Santiponce

los diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante un correo electrónico a pilarsecretaria@santiponce.es, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, tres días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Contenido de las proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del mismo; «Proposición para licitar a la contratación de la concesión demanial destinada a la explotación de estructuras modulares destinadas a la comercialización de productos y servicios de interés turístico en el entorno de Itálica».

Dentro de ese sobre, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber estado llevando a cabo la actividad sin establecimiento fijo, en el entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica, en el caso de que se haya venido realizando.
- Acreditación, en su caso, de empleados de larga duración (hombres mayores de 45 años, y mujeres de entre 30 y 40 años)
- Acreditación de la condición de colectivo desfavorecido, en su caso, entendiéndose por tal, aquellos comerciantes que vengán ejerciendo la actividad en condiciones precarias, sin establecimiento fijo o permanente

Cód. Validación: ZQPZ6JRK66WTCLXDTX4MAL6C5
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7





Ayuntamiento de Santiponce

Para la acreditación de las circunstancias anteriormente mencionadas, se admitirá cualquier medio de prueba válido admitido en Derecho.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación de las condiciones, se efectuará siguiendo lo dispuesto en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA NOVENA. Derechos y Obligaciones de los adjudicatarios

DERECHOS:

- o Percibir, como elemento retributivo de la concesión, directamente de los usuarios el importe de los precios correspondiente a la comercialización de los productos y servicios turísticos, vinculados al entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica.
- o Utilizar los bienes de dominio público establecidos en este proyecto en las condiciones contenidas en el mismo.
- o Proponer al ayuntamiento cuantas modificaciones, mejoras e innovaciones que estime oportunas para optimizar la prestación del servicio, y no estén previstas, si bien requerirá autorización del Ayuntamiento para poder llevarlas a cabo.
- o Gestionar directamente la actividad económica de comercio de productos turísticos, siendo el concesionario único responsable ante el ayuntamiento.
- o Solicitar ayudas, subvenciones o préstamos de instituciones públicas o privadas.

OBLIGACIONES:

- o Gestionar la actividad de acuerdo con lo dispuesto en la concesión, incluso en el caso en que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionen una subversión de la economía de la concesión, y con la continuidad y la regularidad establecida.
- o Cuidar del buen orden del servicio, llevando a cabo cuantas actuaciones consideren pertinentes que se encuentren dentro del ámbito de sus facultades, sin perjuicio de los poderes de policía del Ayuntamiento.
- o Conservar y mantener en perfecto estado de conservación, uso y limpieza el local que le haya sido adjudicado al concesionario.
- o No ocupar el espacio de la vía pública, que sea colindante con el propio local.

Cód. Validación: ZQPZ6JRK66WTCLXDTX4MAL6C5
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Ayuntamiento de Santiponce

CLÁUSULA DÉCIMA. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

POTESTADES

- o La Administración se reserva la potestad de intervenir en los aspectos estéticos del exterior de los locales, con el fin de garantizar la homogeneidad y cumplimiento de los criterios de calidad, en consonancia con el Conjunto Arqueológico de Itálica.
- o Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si se gestionara directamente el servicio, las modificaciones que el interés público exija.
- o Intervenir y fiscalizar la gestión del concesionario. El Ayuntamiento puede inspeccionar las actividades y servicios ofertados, las obras, las instalaciones, así como la documentación relacionada con el objeto de la adjudicación. También puede dictar las ordenes pertinentes para mantener o restablecer la prestación del servicio.
- o Asumir temporalmente la gestión del servicio en los casos en que el concesionario no lo preste o no lo pueda prestar por circunstancias que no le sean imputables.
- o Rescatar la concesión.
- o Extinguir la concesión por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento.

OBLIGACIONES

- o Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio adecuadamente.
- o Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasione la asunción directa del servicio o su suspensión, si se produjera por motivo de interés público, ya sea total o parcial.
- o Proporcionar al concesionario, acceso a las diferentes instalaciones de suministro eléctrico y de agua.
- o En el caso de que el ayuntamiento dictara acuerdos respecto al objeto de la concesión que no tengan trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización en función a los mismos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. CONTROL DE LA ADJUDICACIÓN

Por parte de este Ayuntamiento, se tratará de velar porque la adjudicación de la concesión se realice conforme al ordenamiento jurídico aplicable, y garantizándose la viabilidad de la misma. De este modo, controlará que los adjudicatarios ostenten las condiciones de aptitud para resultar titulares de la concesión.





Ayuntamiento de Santiponce

Es por ello, que, con carácter previo a la adjudicación, se requerirá a los licitadores, para que aporten:

- Acreditación de estar de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. En el caso de los desempleados de larga duración, una vez concedida la adjudicación, deberán acreditar haberse dado de alta en el epígrafe correspondiente para poder iniciar la actividad.
- Certificados de encontrarse al corriente en cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel estatal, autonómico y local
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ZQPZ6JRK66WTCLXDTX4MAL6C5
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

